



RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 2/2023

DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (POR SOLICITUD DE PROPUESTAS) ANPE – P N° 002/2023-1C “SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PARA ASCENSORES MARCA SCHINDLER DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB” – PRIMERA CONVOCATORIA

VISTOS:

- El Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB), aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015, modificado mediante Resolución de Directorio de 090/2021 de 20 de julio de 2021.
- La Resolución PRES – GAL N° 12/2015 de 27 de agosto de 2015, de Presidencia.
- La Acción de Personal N° 1569/2021, de 13 de julio de 2021, mediante la cual se designa al Lic. Pavel Alex Perez Armata en el cargo de Gerente de Administración del BCB, quien asume funciones a partir del 14 de julio de 2021.
- El Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 157 de 19 de enero de 2023, de la Gerencia de Administración, verificado por el Departamento de Planificación y Presupuesto.
- El Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Servicios Generales US N° 7/2023 de 27 de enero de 2023, de la Subgerencia de Servicios Generales.
- El Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-23 de 6 de marzo de 2023, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2023-8059 de 7 de marzo de 2023, del Departamento de Compras y Contrataciones.
- El Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2023-35 de 10 de marzo de 2023, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de





BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señalan que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.00,00.-

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS** del BCB, establece que *"El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda"*.

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES – GAL N° 12/2015**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco de las NB-SABS, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos, sus modificaciones y/o adendas.

Que mediante proveído de 7 de marzo de 2022, inserto en la Hoja de Ruta **BCB-DMMI-HRI-2023-8059**, el RPA aprueba el informe **BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-23** del proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE – P N° 002/2023 – 1C **"Servicio Especializado de Mantenimiento para Ascensores Marca Schindler del Edificio Principal del BCB"** – Primera Convocatoria.

Que a través de **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 157** la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión certifica la existencia de presupuesto para la presente contratación.

Que mediante el **2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Servicios Generales US N° 7/2023 de 27 de enero de 2023**, el RPA autoriza el inicio del Proceso de Contratación: Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE – P N° 002/2023 - 1C **"Servicio Especializado de Mantenimiento para Ascensores Marca Schindler del Edificio Principal del BCB"** - Primera Convocatoria.

Que conforme consta en el **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-23** de 6 de marzo de 2023, la Comisión de Calificación en el Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE – P N° 002/2023 – 1C **"Servicio Especializado de Mantenimiento para Ascensores Marca Schindler del Edificio Principal del BCB"** - Primera Convocatoria, señala que la documentación técnica presentada por el proponente **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA.**, no está acorde a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, referente a la Garantía de Seriedad de Propuesta presentada.



Que en el referido informe, la Comisión de Calificación concluye que: *“La propuesta del proponente COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA., quedó descalificada en la etapa de la evaluación preliminar, debido a que su garantía de seriedad de propuesta no cumplió en su integridad con los requisitos establecidos en el DBC”.*

Finalmente, el citado Informe recomienda:

- 7.1. *Declarar desierta la primera convocatoria correspondiente al proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 002/2023 “SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PARA ASCENSORES MARCA SCHINDLER DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB”, en cumplimiento con lo establecido en el inciso c), artículo 27 del D.S. 0181, que señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando: “Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC”.*
- 7.2. *Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: “Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)”.*
- 7.3. *Emitir la Resolución de Declaratoria Desierta correspondiente”.*

Que el DBC del Proceso de Contratación ANPE– P N° 002/2022 - 1C, para la *“Servicio Especializado de Mantenimiento para Ascensores Marca Schindler del Edificio Principal del BCB”*, de forma concordante con lo regulado en las NB-SABS y el RE-SABS del BCB, señala que corresponde al RPA una vez recibido el Informe de Evaluación y Recomendación adjudicar o declarar desierta la contratación

En este contexto, la Comisión de Calificación del BCB mediante Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-23, señala que la empresa COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA., no cumplió en su integridad con los requisitos establecidos en el DBC, en cuanto a la presentación de la Garantía de Seriedad de Propuesta ya que la misma para su ejecución se encuentra condicionada al cumplimiento de las condiciones y requerimientos que fijó el Banco Mercantil Santa Cruz S.A., por consiguiente, resultó descalificada en aplicación del párrafo I, artículo 20 de las NB-SABS concordante con lo señalado en el punto 4 del DBC.

Que en el Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2023-35, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: *“Como consecuencia de la revisión efectuada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-23 de 6 de marzo de 2023, la documentación técnicas del proponente COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA., no cumple con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, debido a que la Garantía de Seriedad de Propuesta no cumplió en su integridad con las condiciones y requisitos exigidos en el DBC; por lo cual corresponde declarar desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de*





BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

Propuestas) ANPE - P N° 002/2023 – 1C “**Servicio Especializado de Mantenimiento para Ascensores Marca Schindler del Edificio Principal del BCB**”, mediante Resolución expresa emitida por la citada autoridad, según lo establecido en el inciso c) del párrafo I del artículo 27, el inciso f) del párrafo I del artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 y el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS”.

POR TANTO.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar desierto el Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE – P N° 002/2023 - 1C “**Servicio Especializado de Mantenimiento para Ascensores Marca Schindler del Edificio Principal del BCB**”- Primera Convocatoria, en aplicación de lo establecido en el inciso c) del párrafo I del artículo 27 y el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, en atención a que de acuerdo a lo señalado en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-23 la propuesta presentada no cumple con lo especificado en el DBC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente Resolución.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 10 de marzo de 2023.



RAPA/mnzm/dvhc/jfva/sra.

[Handwritten signature]
PAVEL ALEX PÉREZ ARMATA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA